

RADICACIÓN: 138360-489001-2021-00299-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONIAS
DEMANDADO: PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.S

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). –

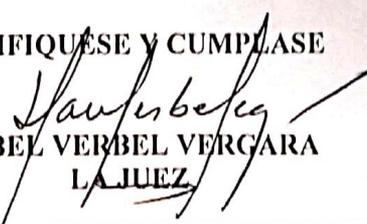
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONIAS, identificada con C.C o Nit. No. 900.974.991-8, contra PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.S, identificado con C.C o Nit. No. 900.532.283-5, al cual acompaña título ejecutivo.

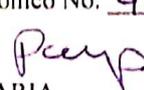
En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONIAS y a cargo de PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$3.969.392 M/cte. por concepto de Capital, correspondiente a las cuotas ordinarias de administración comprendidas desde el mes de diciembre del 2019 hasta corte del mes de abril de 2021.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor JOSSIE ALEJANDRO ORTEGA HERRERA, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 41
de fecha 28 sept. de 2021. 
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.